

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 826

7 de agosto de 2018

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la derogación de las órdenes ejecutivas número OE-2016-69, OE-2016-74, OE-2016-76, OE-2016-078, OE-2016-064, OE-2016-077 y OE-2016-081 cuyos propósitos establecían la designación de reservas naturales a Mar Chiquita, Finca Nolla, Río Camuy, Humedal Playa Lucía, Punta Cabuyones, Punta Guilarte y Punta Petrona.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las reservas naturales presentan un indispensable valor ecológico. A través de los años, nuestra sociedad ha tomado mayor conciencia sobre su importancia y vitalidad a medida que reflexionamos sobre las diversas especies de flora y fauna que albergan, la protección que brindan ante los eventos de marejadas ciclónicas, cambio climático y adaptación natural. La designación de un área protegida, tales como las reservas ecológicas, representan la mayor conciencia de conservación sobre un área particular. Esto denota para el país un criterio unificador a los fines de conservar nuestros mayores patrimonios nacionales. De tal forma, tal y como establece nuestra Constitución, Sección 19, la política pública del Gobierno de Puerto Rico debe buscar la más eficaz conservación de nuestros recursos naturales, así como el mayor desarrollo y

aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad. Así las cosas, se considera imperativo, necesario y prudente realizar una investigación minuciosa sobre la toma de decisiones que resultó en la eliminación de casi una decena de áreas establecidas como reservas naturales alrededor de todo Puerto Rico.

El pasado 3 de julio de 2018, el Gobernador de Puerto Rico, Honorable Ricardo A. Rosselló Nevares, firmó las órdenes ejecutivas OE-2018-026 y OE-2018-027 para derogar las órdenes ejecutivas OE-2016-69, OE-2016-74, OE-2016-76, OE-2016-078, OE-2016-064, OE-2016-077 y OE-2016-081 cuyos propósitos establecían la designación de siete (7) reservas naturales: Mar Chiquita, Finca Nolla, Río Camuy, Humedal Playa Lucía, Punta Cabuyones, Punta Guilarte y Punta Petrona. Según desprende de la Orden Ejecutiva firmada por el Gobernador, durante el mes de diciembre de 2016 el ex Gobernador de Puerto Rico, Honorable Alejandro J. García Padilla, designó estas áreas como reservas naturales para asegurar, a través de un plan de desarrollo sustentable, el uso prudente de los terrenos, y fomentar la conservación de los recursos naturales y medioambiente.

Luego de la firma de la Orden Ejecutiva OE-2018-026 y OE-2018-027, el tema ha tomado una atención preponderante en los medios del País. Esto, debido a que se trata de una acción que va en detrimento del bienestar social, cultural y ambiental de Puerto Rico. Así las cosas, diversos rotativos han argumentado que la decisión del Gobernador fue una contraria a derecho, pues según se presenta en el caso particular del Humedal Playa Lucía, su designación como reserva natural esta aprobada por la Ley Núm. 58-2014. También, se expone que no se realizaron vistas públicas, además de no consultar con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, instrumentalidad pública que administra las áreas protegidas.

La argumentación presentada por el Gobernador puntualiza en que el proceso llevado a cabo por la pasada administración para el establecimiento de las reservas naturales fue uno atropellado, rápido, provocando serios problemas para implementar los planes y documentación. De igual forma, se esboza que la pasada administración de la Junta de Planificación no propuso una participación activa al Departamento de

Recursos Naturales y Ambientales para recomendar sobre el valor ecológico, presentar un inventario de recursos, entre otras labores. Por tal razón, se establece en las órdenes ejecutivas del Gobernador que el proceso llevado a cabo en el 2016 adoleció de información necesaria para el uso adecuado y conservación del recurso.

A pesar de lo expuesto en las Órdenes Ejecutivas OE-2018-026 y OE-2018-027, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio realizar una investigación exhaustiva sobre la toma decisional y trámites llevados a cabo antes de firmar las órdenes del ejecutivo. Como es de conocimiento público, esta decisión tiene implicaciones fundamentales para el medioambiente a medida que debemos priorizar sobre la vitalidad que representan estos lugares para la vida y desarrollo de especies que allí habitan.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico
2 realizar una investigación exhaustiva sobre la derogación de las órdenes ejecutivas
3 número OE-2016-69, OE-2016-74, OE-2016-76, OE-2016-078, OE-2016-064, OE-2016-077 y
4 OE-2016-081 cuyos propósitos establecían la designación de reservas naturales a Mar
5 Chiquita, Finca Nolla, Río Camuy, Humedal Playa Lucía, Punta Cabuyones, Punta
6 Guilarte y Punta Petrona.

7 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos,
8 conclusiones y recomendaciones y las acciones legislativas y administrativas que deban
9 adoptarse con relación al asunto no más tarde de noventa (90) días después de la
10 aprobación de esta Resolución.

11 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
12 aprobación.